



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	MARTA LIGIA OCHOA BOTERO
Demandado:	SARAH BEATRIZ DEL CARMEN POSADA MEJIA
Radicado	050014003014- 2022-00767 -00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1665

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá indicar el valor que pretende como intereses de plazo, toda vez que ello no queda claro en el escrito allegado.

SEGUNDO: Deberá adecuar el acápite de notificaciones indicando la información del apoderado.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e665a63bd99efe8d27fb83b2149c93ad450179aafa5fb406ada760bece9a621b**
Documento generado en 16/11/2022 09:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>